



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 031-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 01-2020-UNAJMA/EPEPI/DAEH-oe, de fecha 31 de enero de 2020; el Oficio N° 014-2020-VP/I-UNAJMA, de fecha 05 de febrero de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 007-2020-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO PRIMERO se aprobó el Proyecto del Curso de Investigación <<UYWANAKUNA QALI KANAPAQ CURSO SOBRE SALUD INTERCULTURAL: UN CAMINO HACIÉNDOSE>>, por el monto señalado en el Informe N° 007-2020-OP-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 01-2020-UNAJMA/EPEPI/DAEH-oe, de fecha 31 de enero de 2020, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, manifiestan al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, que, *"por motivos de adecuación y mejor replanteo del curso a desarrollar del 17 de febrero al 21 de febrero, se determinó el cambio de nombre del evento a "Curso Taller en Investigación <<UYWAKUNAM QALI KANAPAQ ELEMENTOS PARA COMPRENDER EL CUERPO Y LA SALUD EN UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL>>"*;

Que, mediante Oficio N° 014-2020-VP/I-UNAJMA de fecha 05 de febrero de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *"modificación de la denominación del Curso de Investigación sobre "SALUD INTERCULTURAL: UN CAMINO HACIÉNDOSE <<UYWAKUNAM QALI KANAPAQ, ELEMENTOS PARA COMPRENDER EL CUERPO Y LA SALUD EN UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL>>"*, cuyo proyecto fue aprobado mediante Resolución N° 007-2020-CO-UNAJMA; el indicado proyecto debe denominarse *"Curso Taller en Investigación <<UYWANAKUNAM QALI KANAPAQ, ELEMENTOS PARA COMPRENDER EL CUERPO Y LA SALUD EN UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL>>"*;

Que, por Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar Resolución N° 007-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2020, conforme se detalla en la parte resolutive;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 031-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2020

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 007-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2020, en el que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto del Curso de Investigación <<UYWANAKUNA QALI KANAPAQ CURSO SOBRE SALUD INTERCULTURAL: UN CAMINO HACIENDOSE>>, por el monto señalado en el Informe N° 007-2020-OP-UNAJMA.

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto Curso Taller en Investigación <<UYWAKUNAM QALI KANAPAQ ELEMENTOS PARA COMPRENDER EL CUERPO Y LA SALUD EN UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL>>, por el monto señalado en el Informe N° 007-2020-OP-UNAJMA.

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL